

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 300-2017

Guatemala, 08 de noviembre de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con sustitución de fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos por 21 Ingresos tributarios IVA Paz, con la finalidad de programar recursos para llevar a cabo la ejecución y supervisión de las obras Mejoramiento Carretera Tramo CA-10 Bifurcación CA-9, Río Hondo y Estanzuela Zacapa (Pavimentación) y Construcción Carretera Bifurcación CA-09 Norte, Kilómetro 291.500 a Kilómetro 296.6, Puerto Barrios, Izabal, a cargo del Fondo Social de Solidaridad.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **614** de fecha **06 NOV 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta, y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
201	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	52	21	<u>60,627,002</u>	<u>60,627,002</u>


Fuentes de Financiamiento: 21 Ingresos tributarios IVA Paz  
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>60,627,002</u>	<u>60,627,002</u>
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>	<u>60,627,002</u>	<u>60,627,002</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>60,627,002</u>	<u>60,627,002</u>
Inversión Física	60,627,002	60,627,002

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOS QUETZALES (Q60,627,002)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

*Victor Martínez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.



*Julio Hector Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.



DICTAMEN NÚMERO: 614 FECHA: 06 NOV 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR UN MONTO DE Q60,627,002, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, A FAVOR DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD.-----

Oficio número UDAF 1327-2017 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda de fecha 26 de octubre de 2017. Expediente número 2017-84161 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 27 de octubre de 2017.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. El Despacho Superior del Ministerio de Finanzas Públicas mediante Nota número 1847 de fecha 25 de julio de 2017, otorga excepción al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a lo estipulado en la Sección A, Numeral 2, Inciso 2.4, Subincisos 2.4.2 y 2.4.3 del Oficio Circular número 01-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 24 de abril de 2017, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, relacionados con el incremento a varios renglones del Subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales.
2. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda mediante Oficio número UDAF 01269-2017 del 13 de octubre de 2017, solicita a la Dirección de Crédito Público emita opinión a la propuesta de débitos por un monto de Q60,627,002, del Préstamo BID 2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progresas.
3. La Dirección de Crédito Público mediante Opinión Técnica número DCP/DAEPE-092-2017 de fecha 23 de octubre de 2017, manifiesta que considera viable la disminución de la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, afectando al Préstamo BID 2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progresas, justificando que los proyectos a debitar, según lo indicado por la Unidad Ejecutora no serán ejecutados con presupuesto asignado a dicho préstamo; asimismo, indica que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda deberá cumplir con todo el ordenamiento legal y administrativo que corresponda, para su análisis y autorización.
4. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante Oficio número UDAF 1327-2017 de fecha 26 de octubre de 2017, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q60,627,002, la cual incluye sustitución de fuente de financiamiento, con la finalidad de programar recursos para llevar a cabo la ejecución de dos obras de infraestructura vial concernientes a la construcción y mejoramiento de carreteras primarias, a cargo del Fondo Social de Solidaridad.

**ANÁLISIS:**

1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante Resolución Reprobras número 0015-2017 de fecha 26 de octubre de 2017, autorizó una reprogramación de obras a favor del Fondo Social de Solidaridad, en la forma que se detalla en el comprobante número 223.

EBCS/mego

2. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los recursos solicitados con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, tienen como propósito llevar a cabo la ejecución y supervisión de las obras Mejoramiento Carretera Tramo CA-10 Bifurcación CA-9, Río Hondo y Estanzuela Zacapa (Pavimentación) y Construcción Carretera Bifurcación CA-09 Norte, Kilómetro 291.500 a Kilómetro 296.6, Puerto Barrios, Izabal, a cargo del Fondo Social de Solidaridad.
3. Para viabilizar el requerimiento presentado, se propone debitar recursos del Préstamo BID 2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progresá, destinados a la reposición de escuelas de preprimaria, construcción, reposición, mejoramiento y ampliación de escuelas de primaria; así como, la ampliación y construcción de institutos diversificados, los cuales según justificaciones por lo avanzado del ejercicio fiscal ya no se llevarán a cabo, por lo tanto ponen a disposición los recursos presupuestarios y con ello cumplir con los compromisos requeridos. (Folios 35, del 57 al 60).
4. Cabe indicar que a la fecha se han debitado recursos de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por Q610,517,515, lo que permite incluir recursos de la presente gestión por Q60,627,002.
5. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como autorizadores de egresos y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta.
  - b. Los débitos propuestos a obras de infraestructura educativa, por lo que de suscitarse algún desfinanciamiento en las asignaciones disminuidas, deberá restituirlas con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente, por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas no se compromete a trasladar recursos adicionales para tal fin, ni a devolver las asignaciones presupuestarias correspondientes.
  - c. La ejecución de los recursos acreditados al Fondo Social de Solidaridad, en programas, proyectos y obras competencia de ese Ministerio, de conformidad con lo que establece el Acuerdo Gubernativo 71-2009 Creación del Fondo Social de Solidaridad, Artículo 1.
  - d. La ejecución de los recursos programados conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
  - e. Aplicar los criterios de priorización del gasto, en función de la limitación de los ingresos tributarios.
  - f. Dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 64 y 100 del Decreto número 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete; asimismo, el Artículo 30 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y el Artículo 36 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley.
  - g. La ejecución de la reprogramación de obras, aprobada mediante Resolución 0015-2017 de fecha 26 de octubre de 2017, en los departamentos y municipios conforme la ubicación de las obras y su inclusión en el programa propuesto conforme la orientación del gasto.


- h. La ejecución del renglón de gasto 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, de acuerdo con lo indicado en el artículo 38 del Decreto número 50-2016 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete.
  - i. Verificar previo a la ejecución de los recursos acreditados a favor del Fondo Social de Solidaridad, que las partidas presupuestarias se encuentren asociadas al Seguimiento Especial del Gasto en la Modalidad de Fideicomiso dentro del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin); y de no ser así, deberá solicitarse la asociación correspondiente a esta Dirección Técnica del Presupuesto de conformidad con los procedimientos establecidos.
  - j. Evaluar que no exista duplicidad entre la Dirección General de Caminos y el Fondo Social de Solidaridad, en virtud del tipo de obras que se están acreditando.
  - k. Modificar el número de documento de respaldo del Comprobante de Reprogramación de Obras número 223, toda vez que de conformidad con el Artículo 76 del Decreto número 50-2016 y Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, la reprogramación de obras debe ser aprobada por Resolución de la Máxima autoridad y no por Resolución de la Unidad Ejecutora.
  - l. Aprobar y emitir la Resolución Ministerial que autorice la Reprogramación de Metas Físicas por la máxima autoridad, y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto el Comprobante aprobado, conforme lo estipula el Artículo 5, del Acuerdo Gubernativo número 287-2016.
  - m. Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que indica la Sección B del Oficio Circular número 01-2017 de fecha 24 de abril de 2017, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, del Ministerio de Finanzas Públicas.
6. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.
7. La Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), el Fondo Social de Solidaridad y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La ejecución de los recursos acreditados con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, está supeditada a la disponibilidad real de los ingresos tributarios.


9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

**OPINIÓN:**


Por lo anterior, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en la cantidad de **SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOS QUETZALES (Q60,627,002)**, se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 32, numeral 2, literales b) y c) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo indicado en el numeral 5, del análisis del presente Dictamen. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:

  
Lic. Mario Estuardo García Ortiz  
Asesor de Presupuesto

  
Licda. Evelyn B. Cardona Solares  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Económicos

  
Lic. Kildare Enriquez  
Director Técnico del Presupuesto

  
EBCS/mego

4

**Ministerio de Finanzas Públicas.** Guatemala, ocho (08) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)-----

**Resolución número:** (349) trescientos cuarenta y nueve

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR UN MONTO DE Q60,627,002, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, A FAVOR DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD.-----

**CONSIDERANDO:** Que por medio de Oficio número UDAF 1327-2017 de fecha 26 de octubre de 2017, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q60,627,002, la cual incluye sustitución de fuentes de financiamiento, con la finalidad de programar recursos para llevar a cabo la ejecución de dos obras de infraestructura vial concernientes a la construcción y mejoramiento de carreteras primarias, a cargo del Fondo Social de Solidaridad; **CONSIDERANDO:** Que el Despacho Superior del Ministerio de Finanzas Públicas mediante Nota número 1847 de fecha 25 de julio de 2017, otorga excepción al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a lo estipulado en la Sección A, Numeral 2, Inciso 2.4, Subincisos 2.4.2 y 2.4.3 del Oficio Circular número 01-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 24 de abril de 2017, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, relacionados con el incremento a varios renglones del Subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas en Opinión Técnica número DCP/DAEPE-092-2017 de fecha 23 de octubre de 2017, manifiesta que considera viable la disminución del Préstamo BID 2018/OC-GU Programa Mi Escuela Progresiva, justificando que los proyectos a debitar, según lo indicado por esa Unidad Ejecutora no serán ejecutados con presupuesto asignado a dicho préstamo; asimismo, indica que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda deberá cumplir con todo el ordenamiento legal y administrativo que corresponda, para su análisis y autorización; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **614** de fecha **06 NOV 2017**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOS QUETZALES (Q60,627,002)**, se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 32, numeral 2, literales b) y c) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literales b) y c) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

**RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOS QUETZALES (Q60,627,002)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con la finalidad de programar recursos para llevar a cabo la ejecución y supervisión de las obras Mejoramiento Carretera Tramo CA-10 Bifurcación CA-9, Río Hondo y Estanzuela Zacapa (Pavimentación) y Construcción Carretera Bifurcación CA-09 Norte, Kilómetro 291.500 a Kilómetro 296.6, Puerto Barrios, Izabal, a cargo del Fondo Social de Solidaridad; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. III) El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, deberá observar lo indicado en el numeral 5., del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de ésta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles y efectos respectivos. ( folios).-----

  
Víctor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			13	10	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	300-2017		8	11	2,017	201
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-14-00-001-000-001-332-0115-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-1,577,687.00	-1,577,687.00
11130013-14-00-001-000-001-332-0406-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-250,000.00	-250,000.00
11130013-14-00-001-000-001-332-0601-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-1,785,770.00	-1,785,770.00
11130013-14-00-001-000-001-332-0610-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-1,334,566.00	-1,334,566.00
11130013-14-00-001-000-001-332-0705-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-955,029.00	-955,029.00
11130013-14-00-001-000-001-332-0706-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-740,779.00	-740,779.00
11130013-14-00-001-000-001-332-0713-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-377,776.00	-377,776.00
11130013-14-00-001-000-001-332-0801-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-259,840.00	-259,840.00
11130013-14-00-001-000-001-332-0803-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-846,739.00	-846,739.00
11130013-14-00-001-000-001-332-0805-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-1,244,456.00	-1,244,456.00
11130013-14-00-001-000-001-332-0806-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-139,817.00	-139,817.00
11130013-14-00-001-000-001-332-0906-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-5,373,035.00	-5,373,035.00
11130013-14-00-001-000-001-332-0907-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-693,493.00	-693,493.00
11130013-14-00-001-000-001-332-0911-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-1,344,208.00	-1,344,208.00
11130013-14-00-001-000-001-332-0915-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-623,598.00	-623,598.00
11130013-14-00-001-000-001-332-1203-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-23,456.00	-23,456.00
11130013-14-00-001-000-001-332-1204-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-300,000.00	-300,000.00
11130013-14-00-001-000-001-332-1206-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-2,694,379.00	-2,694,379.00
11130013-14-00-001-000-001-332-1208-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-2,403,837.00	-2,403,837.00
11130013-14-00-001-000-001-332-1215-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-1,423,731.00	-1,423,731.00
11130013-14-00-001-000-001-332-1219-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-5,376,854.00	-5,376,854.00
11130013-14-00-001-000-001-332-1220-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-5,217,764.00	-5,217,764.00
11130013-14-00-001-000-001-332-1224-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-2,851,584.00	-2,851,584.00
11130013-14-00-001-000-001-332-1226-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-4,061,788.00	-4,061,788.00
11130013-14-00-001-000-001-332-1229-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130013-14-00-001-000-001-332-1304-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-880,085.00	-880,085.00
11130013-14-00-001-000-001-332-1320-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-947,602.00	-947,602.00
11130013-14-00-001-000-001-332-1321-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-2,216,400.00	-2,216,400.00
11130013-14-00-001-000-001-332-1324-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-799,607.00	-799,607.00
11130013-14-00-001-000-001-332-1404-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-745,085.00	-745,085.00
11130013-14-00-001-000-001-332-2101-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-689,994.00	-689,994.00

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132170/29-111300132060/34-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER EL PRESUPUESTO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ", DEBITANDO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 "PRESTAMOS EXTERNOS", UNIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
9	11	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			13	10	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	300-2017		8	11	2,017	201
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130013-14-00-001-000-003-332-1203-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-500,000.00	-500,000.00
11130013-14-00-001-000-003-332-1215-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-1,441,531.00	-1,441,531.00
11130013-96-00-001-000-001-332-1226-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-253,167.00	-253,167.00
11130013-96-00-001-000-002-332-0707-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-1,125,362.00	-1,125,362.00
11130013-96-00-001-000-002-332-0912-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-306,415.00	-306,415.00
11130013-96-00-001-000-002-332-0917-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-906,691.00	-906,691.00
11130013-96-00-001-000-002-332-0920-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-312,941.00	-312,941.00
11130013-96-00-001-000-002-332-0921-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-807,432.00	-807,432.00
11130013-96-00-001-000-002-332-0922-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-3,207,629.00	-3,207,629.00
11130013-96-00-001-000-002-332-1204-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-1,395,734.00	-1,395,734.00
11130013-96-00-001-000-002-332-1220-52-0402-0108	CONST. DE BIENES NAC. DE USO NO COMUN	-1,191,141.00	-1,191,141.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-60,627,002.00</b>	<b>-60,627,002.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-001-000-001-188-1801-21-0000-0000	SERV. DE ING., ARQ. Y SUPERVISION DE	3,433,602.00	3,433,602.00
11130013-11-01-001-000-001-331-1801-21-0000-0000	CONST. DE BIENES NAC. DE USO COMUN	45,685,097.00	45,685,097.00
11130013-11-01-001-000-004-188-1999-21-0000-0000	SERV. DE ING., ARQ. Y SUPERVISION DE	805,582.00	805,582.00
11130013-11-01-001-000-004-331-1999-21-0000-0000	CONST. DE BIENES NAC. DE USO COMUN	10,702,721.00	10,702,721.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>60,627,002.00</b>	<b>60,627,002.00</b>

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300132170/29-111300132060/34-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER EL PRESUPUESTO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ", DEBITANDO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 "PRESTAMOS EXTERNOS", UNIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
9	11	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	13	10	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	300-2017		8 11 2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
201				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>21</u> <b>INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</b>	<u>0.00</u>		<u>60,627,002.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		60,627,002.00	
0000		0.00		60,627,002.00
<u>52</u> <b>PRESTAMOS EXTERNOS</b>	<u>-60,627,002.00</u>		<u>0.00</u>	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-60,627,002.00		0.00	
0108 PROGRAMA MI ESCUELA PROGRESA		-60,627,002.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-60,627,002.00</b>		<b>60,627,002.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FISICA		-60,627,002.00	60,627,002.00
	INVERSIÓN FISICA	-60,627,002.00	60,627,002.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-60,627,002.00</b>	<b>60,627,002.00</b>

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300132170/29-111300132060/34-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER EL PRESUPUESTO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ", . DEBITANDO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 "PRESTAMOS EXTERNOS", UNIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
9	11	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	13	10	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	8	11	2,017
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		201		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		0.00	60,627,002.00
	50500	Transporte	0.00	60,627,002.00
		50501 Transporte por carretera	0.00	60,627,002.00
100000	EDUCACIÓN		-60,627,002.00	0.00
	100100	Educación Preprimaria y Primaria	-58,685,471.00	0.00
		100101 Educación preprimaria	-253,167.00	0.00
		100102 Educación primaria	-58,432,304.00	0.00
	100200	Educación Media	-1,941,531.00	0.00
		100202 Educación diversificada	-1,941,531.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-60,627,002.00</b>	<b>60,627,002.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	0.00	60,627,002.00
14 - CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	-51,120,490.00	0.00
96 - RECONSTRUCCION N7	-9,506,512.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-60,627,002.00</b>	<b>60,627,002.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300132170/29-111300132060/34-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER EL PRESUPUESTO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ", DEBITANDO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 "PRESTAMOS EXTERNOS", UNIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
9	11	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	13	10	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	300-2017	8	11
			DIA	MES
				2,017
				AÑO
No. DOCUMENTO				
201				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

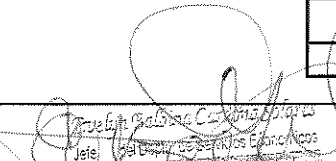
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300132170/29-111300132060/34-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECER EL PRESUPUESTO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ", DEBITANDO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 "PRESTAMOS EXTERNOS", UNIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

  
**Lic. Maria Estuardo Garcia Ortiz**  
 FIRMA  
 ASESOR DE PRESUPUESTO  
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

  
 FIRMA

FECHA DE APROBACION		
9	11	2,017
DIA	MES	AÑO